

Fecha de publicación: 29/09/2021

## Facilidades para regularizar el Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales

Se podrá acceder a las mejores condiciones del plan

---

La AFIP, a través de la Resolución General N° 5080, dispuso que **hasta el 30 de noviembre** no considerará la categoría del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) al momento de tramitar planes para regularizar obligaciones de los impuestos a las ganancias y bienes personales.

Los contribuyentes tendrán la posibilidad de regularizar, **desde el primer día del mes de vencimiento de la obligación de pago hasta el último día del mes siguiente**, el saldo resultante de la declaración jurada junto con los intereses resarcitorios y las multas que pudieran corresponder.

El plan de pagos contará con las siguientes condiciones:

- Pago a cuenta del 25% de la deuda consolidada
- Máximo de 3 cuotas
- Tasa de financiamiento prevista en la Resolución General N.º 4057
- No se considera la categoría de "SIPER"

**El beneficio alcanza a los contribuyentes incluidos en las categorías A, B, C o D del "SIPER" y excluye a quienes estén categorizados como "riesgo muy alto", categoría E.**

La medida que apunta a coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y responsables forma parte de las herramientas puestas a disposición por la AFIP para amortiguar el impacto económico de la pandemia del Covid-19.

---